CONTRATO Nº 004/2023.-

Entre la **GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES**, con **RUC Nº 80009726-2**, domiciliada en AVDA. LAUDO HAYES Y DR. PABLO CONTESSI, de la Ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. NICOLAS DEJESUS CARTAMAN TORRES**, con Cédula de Identidad N° 4.243.945, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.** con **RUC Nº 80020469-7**, domiciliada en AVDA. CACIQUE LAMBARÉ CASI FLORENTÍN OVIEDO, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JUAN MARCELO AGÜERO CAMPUZANO**, con cédula de identidad N° 4.839.608, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es:

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la realización del llamado de **ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN**, según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la ley relativa en la materia.

2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato.

PRESTIGIO
DEL SUR S.R.L.
RUC: 80020469-7

NICOLAS DEJESUS CARTAMAN TORRES
GOBERNADOR
Gobernación de Pdte. Hayes

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica.-

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **429830.-**

5. Procedimiento de contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA LCO N° 003/2023 **ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN"**, convocado por la GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **890/2023.-**

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cant	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	25172504-001	CUBIERTAS TAQUITO 295/80 R22,5	Unidad	UNIDAD	8	AOTELLI	CHINA	2.050.000	16.400.000
2	25172504-001	CUBIERTAS LISAS 295/80 R22,5	Unidad	UNIDAD	2	AOTELLI	CHINA	1.700.000	3.400.000
3	25172504-001	CUBIERTAS TAQUITO 295/80 R22,5	Unidad	UNIDAD	8	AOTELLI	CHINA	2.210.000	17.680.000
4	25172504-001	CUBIERTAS LISAS 295/80 R22,5	Unidad	UNIDAD	2	AOTELLI	CHINA	2.870.000	5.740.000
5	25172504-001	CUBIERTAS TAQUITO 315/80 R22,5	Unidad	UNIDAD	4	XBRI	CHINA	1.460.000	5.840.000
6	25172504-001	CUBIERTAS LISAS 315/80 R22,5	Unidad	UNIDAD	3	XBRI	CHINA	5.865.000	17.595.000
7	25172504-001	CUBIERTAS LISAS 295/80 R22,5	Unidad	UNIDAD	8	AOTELLI	CHINA	2.485.000	19.880.000
8	25172504-001	CUBIERTAS LISAS 315/80 R22,5	Unidad	UNIDAD	9	XBRI	CHINA	1.330.000	11.970.000
9	25172504-001	CUBIERTAS TAQUITO 245/75 R16	Unidad	UNIDAD	4	GOODRIGE	CHINA	715.000	2.860.000
10	25172504-001	CUBIERTAS TAQUITO 245/75 R16	Unidad	UNIDAD	4	GOODRIGE	CHINA	715.000	2.860.000
11	25172504-001	CUBIERTAS 14.9/24 TM95	Unidad	UNIDAD	2	GOODRIGE	CHINA	4.690.000	9.380.000
12	25172504-001	CUBIERTAS 14,9/24 TM95	Unidad	UNIDAD	2	GOODRIGE	CHINA	895.000	1.790.000
13	25172504-001	CUBIERTAS 18,4/34 L5-2	Unidad	UNIDAD	2	ROADGUIDER	CHINA	2.060.000	4.120.000
14	25172504-	CUBIERTAS	Unidad	UNIDAD	4	ROADGUIDER	CHINA	1.810.000	7.240.000

PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.
RUC: 80020469-7

NICOLAS DE JESUS CARTAMAN TORRES
GOBERNADOR

	001	17,5.25 DN12 G2 L2							
15	25172504-001	CUBIERTAS MEDIO AGARRE 195/65 R15	Unidad	UNIDAD	4	LING LONG	CHINA	4.950.000	19.800.000
16	25172504-001	CUBIERTAS 255/75 R16 TAQUITO	Unidad	UNIDAD	4	SUNSET	CHINA	4.010.000	16.040.000
17	25172504-001	CUBIERTAS 185/55 R16 87 M	Unidad	UNIDAD	4	GOODRIGE	CHINA	2.265.000	9.060.000
18	25172504-001	CUBIERTAS 17,5-25 G2 L2	Unidad	UNIDAD	6	ROADGUIDER	CHINA	3.435.000	20.610.000
19	25172504-001	CUBIERTAS TAQUITO 245/70 R16	Unidad	UNIDAD	4	HIFLY	CHINA	970.000	3.880.000
20	25172504-001	CUBIERTAS MEDIO AGARRE 245/70 R16	Unidad	UNIDAD	4	FORTUNE	CHINA	970.000	3.880.000
21	25172504-001	CUBIERTAS LISAS 195/75 R16	Unidad	UNIDAD	6	AOTELLI	CHINA	2.560.000	15.360.000
22	25172504-001	CUBIERTAS 12,5/80-18 DELANTERO	Unidad	UNIDAD	2	TOP TRUST	CHINA	2.200.000	4.400.000
23	25172504-001	CUBIERTAS 19,5.24 TRASERO	Unidad	UNIDAD	2	GREENFORCE	CHINA	3.960.000	7.920.000
24	25172504-001	CUBIERTAS 7,50 - 16	Unidad	UNIDAD	4	DURABLE	CHINA	2.685.000	10.740.000
25	25172504-001	CUBIERTAS 12,4 - 24 - R1 GB538	Unidad	UNIDAD	4	ROADGUIDER	CHINA	2.285.000	9.140.000
26	25172504-001	CUBIERTAS 175/65 R14	Unidad	UNIDAD	4	LING LONG	CHINA	1.985.000	7.940.000
27	25172504-001	CUBIERTAS AT TRASERA, 8.25-20 14 PR	Unidad	UNIDAD	4	OGREEN	CHINA	1.875.000	7.500.000
28	25172504-001	CUBIERTAS LISA DELANTERA C/ CAMARA, 8.25-20 14 PR	Unidad	UNIDAD	2	OGREEN	CHINA	2.190.000	4.380.000
Precio Total									**267.405.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES: 267.405.000 (doscientos sesenta y siete millones cuatrocientos cinco mil) I.V.A. incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

7. Vigencia del Contrato.

La vigencia del presente contrato será:

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.
RUC: 80020469-7

NICOLAS DE JESUS CARTAMAN TORRES
GOBERNADOR
Gobernación de Pdte. Hayes

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

9. Administración del Contrato.

La administración de éste contrato estará a cargo de: la Secretaría de Administración y Finanzas.

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. Solución de Controversias.

PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.
RUC: 80020469-7

NICOLAS DE JESUS CARTAMAN TORRES
GOBERNADOR
Gobernación de Pdte. Hayes

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay a los 19 del mes mayo del 2023.-

Sr. JUAN M. AGÜERO CAMPUZANO
PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.

PRESTIGIO
DEL SUR S.R.L.
RUC: 80020469-7

Sr. NICOLAS D. CARTAMAN TORRES
GOBERNADOR

NICOLAS DEJESUS CARTAMAN TORRES
GOBERNADOR
Gobernación de Pdte. Hayes